ATHA-DAH-ADL-007-039

sion de la Diputacion provincial del dia 4 de Noviembre de 1887.

Señores.

Presidente, Zavala
" Saugrador
" Heredia
" Zuiroga
" Navarrete
" Diaz de Mendivil
" Guinea
" Oñate
" Carrillo

Sres. Secretarios
" Irazazabal
" Fernz. Ballesteroz.

De gobierno.
Ramirez Olano.

En la ciudad de Vitoria y casa-palacio de Provincia se reunieron en el salon de sesiones de esta Diputacion á las trez de la tarde de este dia cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. D. José Mª de Zabala y Ortez de Velasco, los mismos Sres. Diputados que concurrieron á la sesion de ayer, y con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios se trato y acordó lo siguiente.=

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

Seguidamente se encomendaron á las respectivas Comisiones para informe, los asuntos de nueva entrada, disponiendo al propio tiempo la Diputacion que la instancia elevada, por D. Roman Barrera, vecino de Marquinez, en 2 del corriente, en súplica de que se declare que el Ayuntamiento del titulo de dicha villa y Secretario del mismo, estan obligados á exhibir las cuentas de los años de 1878 á 79, se una á los antecedentes de su razon obrantes en la Comision revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial, á fin de que se tenga presente la peticion que se hace, cuando emita su dictámen.=

A continuacion se acordó someter á la Comision de asuntos generales para informe, leido que fué, un escrito presentado por los Sres. D. José Mª de Zavala y D. Alejandro Saugrador, proponiendo las bases que en concepto de los mismos deben adoptarse para el restablecimiento de la Sociedad de seguros sobre cosechas de la Provincia, en vista de los males causados con deplorable insistencia en esta desventurada tierra por los pedrizcos y granizo á que tan propensa es la comarca que comprende

De la Comision de Hacienda provincial se leyeron y fueron aprobados los informes emitidos en los

asuntos siguientes:

El Sr. Director de la Escuela Normal, pide el pago de la habitacion que ocupa, ó que se le habilite la destinada á él en aquel establecimiento

Visto en la comunicacion del Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros, en solicitud de que se le abone, como hasta fin de Junio último se ha verificado, la cantidad que se destinaba para pago de la habitacion que ocupa, ó se le habilite la que anteriormente habitaba en el edificio de la referida Escuela. Dice el informe.

"Excmo. Sor. = La Comision de Hacienda provincial se ha enterado de la comunicacion, que, con fecha 14 de Octubre último ha dirigido el Sor. Director de la Escuela Normal de Maestros, D. Benigno de Lacunza, manifestando la estrañeza que le ha causado la suspension de la parte correspondiente en el primer trimestre del actual ejercicio, en las quinientas cuarenta pesetas que se le abonan por equivalencia al pago de la renta de la casa-habitacion que ocupa. Es efectivamente cierto que el edificio destinado á Escuela Normal de Maestros, tenia su habitacion el referido Director, mas cuando se instaló la Audiencia de lo criminal en el indicado edificio, se hicieron necesarias algunas obras y por lo tanto tuvo precision de desalojar la parte que habitaba; pero la Comision aunque con gran sentimiento suyo, pues reconoce los buenos y dilatados servicios que el expresado Sr. Lacunza ha prestado; considera no puede accederse á sus deseos interin se halle pendiente de resolucion definitiva el modo y forma en que esta Provincia ha de contribuir para las atenciones de la Instruccion pública, toda vez que el Estado las satisface directamente desde 1º de Julio p.p.do = Tal es el parecer de la Comision: V. E. sin embargo con sus superiores luces acordará lo que estime mas acertado = Vitoria 4 de Noviembre de 1881 = José

Cuenta de dietas por visita de escuelas del Sr. Inspector de 1ª enseñanza de la Prov.ª

Mª de Zavala = Alvaro Navarrete "

Y el 2º en el expediente incoado á virtud de la cuenta presentada por el Inspector de 1ª Enseñanza de la Provincia referente á dietas devengadas durante el año económico de 1886-87 al practicar la visita de Escuelas: El informe es como sigue.

"Excmo. Sor. = La Comision de Hacienda provincial, se ha enterado del expediente incoado á consecuencia de la cuenta que el Sr. Inspector de 1ª Enseñanza de esta Provincia D. Tomás de la Concha y Quesada presentó por las dietas devengadas durante el año económico de 1886-87 en concepto de visitas ordinarias y extraordinarias á las Escuelas de la misma; y resultando, que el importe de la expresada cuenta se escede en trescientas veinte pesetas á las mil consignadas por esta Corporacion en el presupuesto del referido año para el indicado servicio: La Comision entiende, que, debiendo haberse sugetado el referido Inspector en las dietas de visitas á la cantidad presupuestada de mil pesetas, ó haber acudido en tiempo oportuno, si por circunstancias especiales se hacia insuficiente al mejor servicio dicha cantidad; debe desestimarse la reclamacion aducida sin encontrar términos hábiles, para el abono de las trescientas veinte pesetas que resultan de esceso. = Tal es el sentir de la Comision, V.E. no obstante, con su superior criterio, acordará lo que estime mas acertado = Vitoria 1º de Noviembre de 1887. = José Mª de Zavala = Alvaro Navarrete."

El Ayuntam.to de Samaniego suplica el pronto despacho de las cuentas que tiene presentadas en este Centro.

Dada lectura de otro informe emitido por la Comision de Hacienda municipal en una instancia del Ayuntamiento de Samaniego, en súplica de que para cubrir sus obligaciones con la Tesorería de Provincia, se ordene al negociado que entiende en cuentas el pronto despacho de las que el citado Ayuntamiento tiene presentadas en este Centro, y en vista comunicacion del Alcalde

presidente del mismo con idéntica pretension, la Diputacion acordó aprobar cuanto en el referido dictámen se propone en su 1º y 2º puntos, y que por lo que respecta á lo que en el 3º se indica proponga la Comision de asuntos generales cuanto se le ofrezca y parezca, teniendo presente al dictaminar la observacion hecha por el Sr. Sangrador, terminada que fué la lectura del mencionado informe, respecto á la falta de personal que se nota en los negociados 2º de Intervencion y 3º de Secretaría. El informe es como sigue.

"Excmo. Sor. = La Comision de Hacienda municipal ha examinado por consecuencia del acuerdo de V.E. del dia de ayer la instancia que le ha dirigido el Ayuntamiento de Sananiego, con fecha 27 de Setiembre último, en súplica de que, para cubrir sus obligaciones con la Tesorería de Provincia, recaudando los alcances que resultan en las cuentas que tiene presentadas á la Diputacion, se ordene al negociado que en ellas entiende su pronta resolucion y despacho, y una comunicacion del Sr. Alcalde Presidente de dicho Ayuntamiento, fecha 20 de Agosto anterior con idéntica pretension. = Ha visto tambien otra comunicacion de la misma autoridad de diez del citado mes de Agosto y el acuerdo en ella dictado el 17, y en su virtud: y considerando que segun ya se consigna en dicho acuerdo, para hacer efectivos los alcances declarados en las cuentas no es necesaria, como prévio requisito para emplear el procedimiento de apremio contra los alcanzados, la aprobacion definitiva de las cuentas que se exige por varias disposiciones para entablar el procedimiento judicial por hallarse aquellos determinados; es de parecer. = 1º que debe es-

forme á lo resuelto por la Comision provincial en 17 de Agosto último, en análoga pretension = 2º que se manifieste á la Corporacion municipal de Samaniego, que por ahora, no es posible al negociado dedicarse á la preparacion de cuentas atrasadas: y = 3º que la superior ilustracion de V. E. se halla en el caso de adoptar las disposiciones necesarias para que pueda tener lugar el exámen y aprobacion definitivas de las cuentas atrasadas en un breve plazo, á fin de normalizar la administracion de los Ayuntamientos = V. E. sin embargo resolverá como siempre lo que mas acertado contemple. = Vitoria 24 de Noviembre de 1887. = Alej.º Sangrador = Dionisio de Diñate = Bernabé Dr de Mendivil.

D. Marcelino Saray y D. Francisco García vec.s de Ganclares de Gamboa y Arma por si y en representac.on de los industriales del distrito piden rebaja en el cupo de pesetas 147'62.

Igualmente fué aprobado otro informe evacuada por la propia comision de Hacienda municipal en la instancia elevada por D. Marcelino Saray y D. Francisco García, vecinos de Ganclares de Gamboa y Arma, solicitando por si y en representacion de los industriales de aquel término municipal alguna rebaja en el cupo provincial de 147'62 pesetas. Dice así el informe

"Excmo. Sor. = La Comision de Hacienda municipal á la que se sirvió V. E. pasar á informe la instancia elevada por D. Marcelino Saray y D. Francisco García, vecinos respectivos de Ganclares de Gamboa y, Arma, solicitando por si y en representacion de los industriales de aquel término municipal, alguna rebaja en el cupo provincial de 147'62 pesetas, señaladas para el actual ejercicio para pago de la contribucion que como tales industriales se les exige; la informante, teniendo en cuenta que hallándose en un periodo de interinidad sobre el sistema tributario, opina que se haga entender á los recurrentes que por ahora no ha lugar á su reclamacion, pero que se tendrá presente cuando se establezca la forma de tri-

bitaciones definitivas= Tal es su sentir: V.E. sin embargo con su superior criterio resolverá lo que estime mas conforme á justicia= Vitoria 4 de Noviembre de 1887= Tele.fo Sangrador= Dionisio de Diñate= Bernabe D.n Mendivil."

De la Comision de asuntos generales mereciero su aprobacion los informes evacuados por la misma en los expedientes que á continuacion se relacionan.

Ordenanzas de policía urbana y rural del Tyunt.to de Lagran.

El 1.o en las ordenanzas municipales de policía urbana y rural del Tyuntamiento de Lagran, remitidas por el Ilustrisimo. Sr. Gobernador civil. El informe es el siguiente.

"Excmo. Sr.= Examinadas por la Comision de asuntos generales, las ordenanzas municipales de policía urbana y rural del Tyuntamiento de Lagran remitidas por el Ilustrisimo. Sr. Gobernador civil de la Provincia en conformidad con el artículo 76 de la Ley municipal; es de opinion puede V.E. prestarle su aprobacion con la reserva ordinaria= Este es su sentir: V.E. sin embargo acordará lo que estime mas oportuno.= Vitoria 4 de Noviembre de 1887= J. Luiroga= Fdez Fernandez Ballesteros= José J. Heredia."

D. Modesto Sanchez, interesa la adquisicion de algunos ejemplares de su obra "Las Primeras Cámaras de la Regencia.

El 2.o en el escrito de D. Modesto Sanchez Ortiz interesando la adquisicion de algunos ejemplares de la obra "Las primeras Cámaras de la Regencia" de que es autor.

El tenor literal del informe dice asi

"Excmo. Sor.= Visto por la Comision de asuntos generales, el escrito de D. Modesto Sanchez Ortiz, de Madrid, interesando la adquisicion de algunos ejemplares de la obra "Las

Primera Cámara de la Regencia, de que es autor; y teniendo ya acordado V.E. como resolucion general que sobre se suscriba esta Diputacion á obras que en concepto del Sr. Secretario de gobierno puedan servir de consulta y á las que tienen por objeto la defensa de los intereses de esta Provincia; es de parecer resuelva V.E. no existen términos hábiles para acceder á lo que se solicita = V.E. á pesar de esto, acordará lo que estime mas conveniente. = Vitoria 4 de Noviembre de 1887. = F. Zuirrega. = Andres Fernandez y Ballesteros, = José F. Heredia."

Captura de dos rematados por el peon caminero del punto de Povez, D. Bruno Ruiz.

El Sr. en el expediente instruido á consecuencia del servicio llevado á cabo por el peon caminero del punto de Povez, capturando á los rematados fugados de la estacion de Miranda, Alejandro Sola y Modesto Miravalles. Dicho informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La Comision de asuntos generales á quien V.E. encomendó para el correspondiente informe el expediente instruido á consecuencia del servicio llevado á cabo por el peon caminero de Povez D. Bruno Ruiz, capturando á los rematados Alejandro Sola y Guerra y Modesto Miravalles y Trevilla, fugados de la estacion de Miranda; tiene el honor de proponer á V.E. se sirva acordar que, atendido el celo y correcto proceder del interesado al verificar la importante captura de que se trata se signifique en nombre de V.E., al D. Bruno Ruiz las mas expresivas gracias por su buen comportamiento, anotando el hecho en su hoja de servicios como extraordinario y gratificándole con la cantidad de cincuenta pesetas; haciendo ademas público este acto para conocimiento y estímulo de todos sus compañeros = Tal es su parecer: V.E. sin embargo con su mayor ilustracion, acordará como siempre lo que estime mas acertado = Vitoria 4 de No-

vrembre de 1887. = J. Zuiroga = Andrés Fernandez Ballestero = José G. Heredia."

D. Alejo Briñas solicita indemnizacion de 45 cargas de trigo que se le quemaron de mano airada á su parecer.

Y el 4º en el expediente promovido por D. Alejo Briñas, vecino de Durana, en solicitud de que se le indemnice del importe de 45 cargas de trigo destruidas por un incendio que cree fué causado por mano airada, en venganza de actos que como concejal del Ayuntamiento de Arrazua ejerció. El informe es el siguiente.

"Excmo. S.: = Visto por la Comision de asuntos generales, el expediente promovido por Don Alejo de Briñas, vecino del pueblo de Durana, solicitando se le indemnice del importe de 45 cargas de trigo destruidas por un incendio que cree de mano airada en venganza de actos que haya ejercido como concejal del Ayuntamiento de Arrazua; es de parecer que, no habiendose oido al citado Ayuntamiento, ni practicado las justificaciones de los diferentes estremos que se comprenden en la instancia de referencia, conforme se halla establecido en la base 3ª de las acordadas por la Junta general del 22 de Noviembre de 1858, debe pasar este asunto á la Excma. Comision provincial para su tramitacion. = Asi lo entiende la informante; V. E. sin embargo con su elevado criterio acordará lo mas acertado. = Vitoria 4 de Noviembre de 1887. = J. Zuiroga = Andrés Fernandez y Ballestero = José G. Heredia."

De la Comision de montes y caminos, fueron aprobados como los anteriores los informes emitidos en los asuntos siguientes

Varios pueblos de Foronda y el de Basquinuelas piden autorizacion para venta de leñas para reparacion

El 1º en los expedientes promovidos por los pueblos de Otaza, Foronda, Ibteguieta, Wandojana, Iruterana de Alava, Guereñu y Ullivarri-viña en el Ayuntamiento de Foronda y el

ra subvenir á sus perentóreas necesidad.es

de Basquiñuelas en el de Ribera alta, solicitando autorizacion para la venta de leñas de sus montes, con destino á subvenir á las perentoreas necesidades de que se ven rodeados. Dice el informe.

"Exmo. Sor.= La Comision de Montes y Caminos con vista de los expedientes promovidos por los pueblos de Otaza, Yorrida, Artegueta, Mandojana, Antezana de Alava, Guereña y Ullivarri-Viña, en el Ayuntamiento de Yorrida, y el de Basquiñuelas en el de Ribera-alta, en solicitud de autorizacion para la venta de leñas de sus montes comunes con destino á subvenir á las perentoreas necesidades de que se ven rodeados sus habitantes de resultas de los pedriscos del verano último, es de sentir: que constando como consta la certeza de los hechos que como fundamento se alegan puede V.E. servirse acordar que se defiera en principio á sus respectivas pretensiones pasándolas en su consecuencia á la Comision provincial para que las curse y últime observando los trámites y formalidades prestablecidos en el Reglamento del ramo.= Tal es su parecer. V.E. no obstante con sus superiores luces acordará lo mas procedente.= Vitoria 4 de Noviembre de 1887.= Ventura Ruiz Carrillo = José Guinea = L. de Irazazabal

Construccion y entretenim.to del camino vecinal de Zuaza á Oquendo.

El Sr. en el expediente instruido sobre construccion y entretenimiento del camino vecinal de Zuaza á Oquendo con posterioridad al acuerdo de la Diputacion de 2o de Abril último, en lo concerniente á la exencion de peage establecido en dicho Zuaza. El tenor literal del informe es el siguiente

"Exmo. Sr.= La Comision de montes y caminos se ha enterado con todo detenimiento de lo obrado en el expediente sobre construccion y entretenimiento del camino vecinal de Zuaza á Oquendo con posterioridad al acuerdo de la Diputacion de 2o de Abril último, en lo concer-

siente á la exencion del peage establecido en Zuazo de los carros caballerias y demas correspondientes á vecinos del valle de Ogueudo, y reposicion del trozo radicante en su jurisdiccion; y, teniendo en cuenta que el citado Ayuntamiento de Ogueudo está conforme con lo propuesto por el Arquitecto de Provincia respecto de los particulares mencionados; entiende que puede V.E. servirse acordar que se tenga por concluso y, dándole el debido cumplimiento se archivee = Tal es el parecer de la Comision: V.E. no obstante con sus superiores luces acordará lo que crea mas conveniente = Vitoria 4 de Noviembre de 1887 = Ventura Ruiz Carrillo, = José Guinea = L. de Irazazabal »

Protesta de los Comisionados de los Ayuntam.tos de Berganzo y Salinillas contra el 2.º remate de leñas de los montes de Toloño.

Y el 3.º en el expediente instruido con motivo de la protesta causada por Comisionados de los Ayuntamientos de Berganzo y Salinillas, en el acto del 2.º remate de leñas de los montes altos de Toloño por el Ayuntamiento de Peñacerrada. Dice así el informe.

"Excmo. Sor. = La Comision de Montes y caminos á la que se sirvió V.E. trasmitir para informe por decreto del dia de ayer, el expediente instruido con motivo de la protesta causada por comisionados de los Ayuntamientos de Berganzo y Salinillas en el acto del 2.º remate de leñas de los Montes altos de Toloño, celebrado por el Ayuntamiento de Peñacerrada en 16 de Noviembre de 1884. sin contar con ellos ni con los demas copartícipes en los aprovechamientos de dicho monte, lo ha visto con el detenimiento que su naturaleza é importancia reclama y teniendo en cuenta que ni la exposicion, ni la remesa del expediente original y documentos presentados á los Ayuntamientos interesados para que manifestaran lo que á su derecho vieren convenirles, ha dado resultado alguno, opina que es llegado el caso de ratificar el auto

do adoptado por la Comision provincial en sesion de 27 de Octubre de 1886, comunicándolo á los pueblos interesados para su noticia y efectos oportunos: V.E. no obstante resolverá con mejor acierto lo que estime mas procedente = Vitoria 1 de Noviembre de 1887 = Ventura Ruiz Carrillo = José Guinea = L. de Irazazabal

Aprobados fueron igualmente los tres informes emitidos por la Comision revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, que á continuacion se expresan.

Exposito y alienados cuyos expedientes num^{os} 699, 794, 924, 1233, 1646 y 1390 del Regtro. gral. resueltos por la Comision provincial han sido examinados por la revisora.

El 1º., que comprende seis expedientes que en el mismo se detallan, radicantes en el 4º negociado de Secretaria. Siendo su tenor literal como sigue:

"Excmo. Sor. = La Comision revisora á cuyo informe previo exámen y estudio se ha servido V.E. pasar los expedientes en que ha dictado resolucion la provincial, se ha enterado del adoptado: = 1º En el señalado con el número 699 del registro general del corriente año, instruido á instancia de D. José Manuel de Iguiñiz, vecino de Bilbao, pidiendo á nombre de la expósita Alejandra Mª de la Encina, procedente de la Junta de caridad de Abreuiega, se le faciliten á esta los documentos que le son necesarios para retirarse á la vida religiosa y la propina que en idénticos casos suele entregarse á los de su clase = 2º En otro registrado con el número 794 del mismo registro, promovido á instancia de la expósita Romana San Vicente, procedente de la Casa de piedad de Vitoria, impetrando autorizacion para contraer matrimonio con Manuel Larrion, residente en Mérida y, la propina acostumbrada. = 3º En el que lleva el número 924 del citado registro, incoado ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zuya en virtud de la solicitud elevada al mismo por D. Santiago Olaizola, vecino del barrio de Ciórraga, instando que por cuenta de la Provincia sea recogida en un manicomio su hermana Petra de Olaizola, que padece enagenacion mental = 4º En el inscrito con el número 1233 de dicho

registro, instruído á instancia del Expósito Ygnacio Santa María, procedente de la Junta de Caridad de Ayala, solicitando permiso para contraer matrimonio con María Lopez residente en la villa de Manclares de la Oca, y la gratificacion que se acostumbra á dar á los de su clase.= 5º En el registrado con el número 1646, instruído ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Armiñon con motivo de la enagenacion mental que padece el jóven Pedro Salazar y Montoya, á fin de que sea trasladado al manicomio de Valladolid, y satisfechas las estancias que en el cause, por cuenta de la Provincia.= 6º En el señalado con el número 1390 del registro gral. citado, promovido á mérito de una comunicacion dirigida por el Ilustmo. Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta Ciudad, acompañando testimonio de la sentencia recaída en la causa criminal seguida contra Martin Ugarte y Ochoa Eguiara, natural de Oñate y vecino de Vitoria, ordenando sea trasladado al manicomio de Valladolid por hallarse en un período de perturbacion mental, del que no podrá salir sin previa autorizacion de dicho tribunal.= Y como á su juicio dichas resoluciones están arregladas á justicia, la infrascripta opina que pueden desde luego aprobarse. =Tal es su parecer: V. E. no obstante con su superior ilustracion acordará lo que contemple mas acertado.= Vitoria 4 de Noviembre de 1857.= José Mª de Carvala = Ls. de Arrazabal = Dionisio de Oñate»

Sor Presidte de la Junta Provl de Instn Pública en súplica de que se impriman varios modelos con destino á la Intervn de fondos de la

El Dr en la comunicacion dirigida á este Centro por el Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instruccion pública de la Provincia, con el ruego de que se dén las órdenes oportunas al encargado de la Imprenta Provincial para que luzga una

1ª enseñanza.

tirada de 100 ejemplares, cuyos modelos acompaña con destino á la Intervencion de los fondos de la primera enseñanza. El informe es como sigue.

"Exmo. Sor. = La Comision revisora, á cuyo informe, previo exámen y estudio se ha dignado V.E. pasar los expedientes en que ha entendido la provincial, se ha enterado, tanto de la comunicacion dirigida por el Iltrmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia, como Presidente de la Junta de Instruccion pública de la misma, rogando se dén las órdenes oportunas al encargado de la Imprenta de esta Diputacion que haga una tirada de cien ejemplares de cada uno de los modelos que acompañó en dicha comunicacion con destino á la Intervencion de los fondos de la 1ª enseñanza; como de lo obrado acerca del particular por la Comision Provincial; la informante opina que puede V.E. aprobarlo; y acordar que en lo sucesivo puede continuar practicándose en la Imprenta citada, como hasta ahora se hacía dichas impresiones, puesto que es de cuenta de esta Corporacion el pago del material de la citada Junta = Así lo siente la informante: V.E. sin embargo resolverá lo que estime mas conducente = Vitoria 1º de Noviembre de 1887. = José Mª de Zavala = L. de Frazansoro = Dionisio de Oñate.

El Ayuntamto. de Lezo pide se le levante el apremio conque está conminado por no pagar el iltº trimestre del año 1886-87 y el 1º del 1887-88.

2º y el 3º y último en la instancia del Ayuntamiento de Lezo pidiendo se le levante el apremio conque se le ha conminado por no satisfacer á la Tesorería de Provincia el pago de las contribuciones del 4º trimestre del año económico último y primero del actual, en cuyo informe se propone que no habiendo recaido acuerdo en dicho asunto por parte de la Comision provincial, pase á la de Hacienda y asuntos generales reunidas.

Con lo que se dió por terminada la sesion

de cuyo resultado se extiende la presente acta que firma S. E. con nosotros los infrascritos Secretarios de que certificamos.
José Mª de Lavalle y.

B.

A. Fernandez

L. de Zarraraba

Aldabono Ramirez

Mano

Union de la Rioja

Labrador de 5 de Noviembre de 1887

Alava.

Vizcaya.

Navarra

Guipuzcoa

Id. la Provincia

Soria

Logroño

Burgos

Santander

Palencia

Valladolid

Salamanca

Zamora

Leon

Orense

Lugo

Coruña

Pontevedra

Oviedo

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALAVA JUSTICIA

"Gu
Cens
ejem
de los
Garr
Cuerp

Al
"La Ex
ta ad
cion,
obra
escrita